



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0014-R

Guayaquil, 20 de marzo de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2024 - 0086 - M del 18 de marzo de 2024, la Ing. Andrea Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita lo siguiente:

“...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Andrea Solange Plúa Cárdenas participe en la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0014-R

Guayaquil, 20 de marzo de 2024

CONSTRUCTORA COVIGON día jueves 21 de marzo de 2024 a las 12h00 pm, mediante videoconferencia. (...)

Al respecto, se informa que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un saldo de capital USD 26,315.79 en títulos valores emitidos por Constructora Covigon, cuyo último cupón venció el 24 de enero de 2024, conforme se detalla a continuación: (...)

De acuerdo con la propuesta de pago adjunto a la convocatoria, el emisor propone cancelar un monto el 27 de marzo 2024, y la diferencia cancelarla en 12 meses, esto es el 24 de marzo del 2025.

Al respecto, la representante de obligacionistas nos ha indicado que el pago que propone realizar COVIGON con fecha 27 de marzo es para cubrir el cupón impago de enero 24 del 2024, y por ello requiere también ceder los derechos fiduciarios en la restitución del bien, a favor de quien le estaría facilitando los recursos para este fin. En el caso de la CFN ésta solo tiene por cobrar el vencimiento de enero 24 del 2024, con lo que al pagarse este cupón, CFN ya no mantendría saldo alguno en dicha emisión.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2024 - 090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH - 2024 - AP - 0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c)



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0014-R

Guayaquil, 20 de marzo de 2024

de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Asista en calidad de delegada con voz y voto, a la Asamblea de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones emitidas por la compañía CONSTRUCTORA COVIGON C.A., a llevarse a cabo el día jueves 21 de marzo 2024, a las 12h00; mediante videoconferencia, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la propuesta de pago del emisor.
- 2.- Autorizar la cesión de derechos fiduciarios del Beneficiario del remanente del Fideicomiso de Garantía que cauciona la presente emisión de obligaciones.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la servidora delegada.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0014-R

Guayaquil, 20 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2024-0086-m.pdf
- asamblea_covigon_21-mar-24.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Enmanuel Izquierdo Intriago
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Jose David Freire Rizzo
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/jf/ji